

SECRETARIA DE SALUD**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la representante legal y/o quien haga sus veces de la **IPS ASESORÍAS HORIZONTE DEL NORTE SAS** con Nit No. 900.221.747-6, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Resolución No. 1221 del 12 de marzo de 2017 "Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un prestador de servicios de salud"
Sujeto a Notificar:	IPS ASESORÍAS HORIZONTE DEL NORTE SAS , Representada Legalmente por DIVINA LUZ OBREDOR LUNA y/o quien haga sus veces
Dirección de Notificación:	Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico)
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	Procede Recurso de Reposición

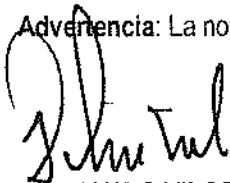
Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra de la Resolución No. 1221 del 12 de marzo de 2017 "Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un prestador de servicios de salud" en tres (3) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico).

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Resolución No. 1221 del 12 de marzo de 2017 "Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un prestador de servicios de salud" se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a **IPS ASESORÍAS HORIZONTE DEL NORTE SAS**, Representada Legalmente por **DIVINA LUZ OBREDOR LUNA** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 5 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 11 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**HERNANDO VILORIA ELJACH**

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparrosa

SECRETARÍA DE SALUDRESOLUCIÓN No. *122**12 MAR. 2017*

Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, Decreto 2240 de 1996, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que el Prestador de Servicios de Salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS**, Representada Legalmente por **DIVINA LUZ OBREDOR LUNA** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.221.747-6, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con código de prestador No. 087580066701.

Que se realizó Informe de Visita de Verificación de las Condiciones de Habilitación llevada a cabo el 3 de Diciembre de 2015 a través de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud del Atlántico en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014, al Prestador de Servicios de Salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS**, Representada Legalmente por **DIVINA LUZ OBREDOR LUNA** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.221.747-6 y Código de Prestador No. 087580066701, ubicado en la Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico).

Que al momento de la visita, el prestador de servicios de salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS** presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta de los servicios de:

- Cirugía General (203)
- Ginecobstetricia (320)
- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Odontología General (334)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Psicología (344)
- Psiquiatría (345)
- Urología (355)
- Otras consultas de especialistas (356)
- Consulta Prioritaria (359)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnósticas (710)
- Toma de muestra de Laboratorio Clínico (712)
- Fisioterapia (739)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Protección específica - Atención preventiva en salud bucal (917)

Que el prestador de servicios de salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS** no ha realizado el cierre de los servicios anteriormente relacionados.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece que:

Artículo 13. Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (...)

Parágrafo 2º. El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará

Página 1 de 3

 **www.atlantico.gov.co**Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57) 513307000 -
Fax (57) 513307444 Barranquilla, Colombia

@gobiernodelatlantico



gobatlantico



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

12 MAR. 2017

Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud

*lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 577 de la Ley 09 de 1979, 49 de la Ley 10 de 1990 y 5 del Decreto 1259 de 1994 y las normas que las modifiquen o sustituyan.
(...)*

Artículo 15. Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del presente decreto y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente."

Que en virtud de lo anterior se ordenará el retiro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS**, Representada Legalmente por **DIVINA LUZ OBREDOR LUNA** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.221.747-6 y Código de Prestador No. 087580066701, ubicado en la Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico) los servicio de:

- Cirugía General (203)
- Ginecobstetricia (320)
- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Odontología General (334)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Psicología (344)
- Psiquiatría (345)
- Urología (355)
- Otras consultas de especialistas (356)
- Consulta Prioritaria (359)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnósticas (710)
- Toma de muestra de Laboratorio Clínico (712)
- Fisioterapia (739)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Protección específica – Atención preventiva en salud bucal (917)

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **IPS ASESORÍAS HORIZONTE DEL NORTE SAS**, Representada Legalmente por **DIVINA LUZ OBREDOR LUNA** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.221.747-6 y Código de Prestador No. 087580066701, ubicado en la Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico), los servicios de:

- Cirugía General (203)
- Ginecobstetricia (320)

Página 2 de 3

www.atlantico.gov.coCalle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia

gobait



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



ATLANTICO
LIDER

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No 1221

Por medio del cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud

- Medicina Interna (329)
- Nutrición y Dietética (333)
- Odontología General (334)
- Ortopedia y/o Traumatología (339)
- Pediatría (342)
- Psicología (344)
- Psiquiatría (345)
- Urología (355)
- Otras consultas de especialistas (356)
- Consulta Prioritaria (359)
- Laboratorio Clínico (706)
- Radiología e Imágenes Diagnósticas (710)
- Toma de muestra de Laboratorio Clínico (712)
- Fisioterapia (739)
- Tamización de Cáncer de Cuello Uterino (741)
- Protección específica – Atención preventiva en salud bucal (917)

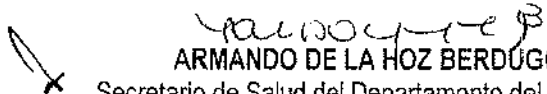
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al representante legal y/o quien haga sus veces de la **IPS ASESORÍAS HORIZONTES DEL NORTE SAS**, Nit No. 900.221.747-6 y Código de Prestador No. 087580066701, ubicado en la Calle 25A 21 - 06 del municipio de Soledad (Atlántico).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1147 de 2011

Dado en Barranquilla a los

12 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO

Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparrosa
Ap.: H. Vitoria